

# **Estatutos de la cooperativa "Turismo Ancestral"**

## **Capítulo I: DENOMINACIÓN DEL AMBITO SOCIAL DE ACTUACIÓN**

### **Artículo 1º nombre**

La empresa se denominará bajo el nombre de "Turismo Ancestral"

### **Artículo 2º razón social**

Tiene como objetivo social impartir y dar a conocer sobre todo lo relacionado a los **SABERES ANCESTRALES**

### **Artículo 3º duración**

La duración de la empresa será de todo el año lectivo "2017-2018"

## **Capitulo II**

### **Régimen Económico**

### **Artículo 4º Domicilio**

Un domicilio social está ubicado en Tulcán en la Unidad Educativa Bolívar

## **Capitulo III: DOMICILIO SOCIAL**

### **Artículo 5º capital social**

El capital social será de 7 dólares por cada socio que es un total de 154 dólares.

Este dinero será utilizado para la capital semilla, para sustentar gastos e inversiones necesarias.

### **Artículo 6º Distribución beneficios**

Los beneficios que resulten de la actividad económica se distribuirá en partes iguales para todos los socios que colaboren con la empresa, la distribución será otorgada por el departamento financiero.

## **Capítulo IV: ÓRGANOS DE LA SOCIEDAD**

### **Artículo 7° Régimen de la empresa**

Los repartos de las tareas se realizaron por las capacidades y habilidades

Presidente: Erik Sanchez

Gerente: Axel Suarez

Departamento reducción y comunicación: Jefferson Tepud

Departamento financiero: Deyvid García

## **Capítulo V: DERECHOS Y OBLIGACIONES**

### **Artículo 8° Derechos**

- Cada derecho tiene que ser dirigido e igualitario para cada uno de los socios.
- El socio posee un derecho a la información y puede consultar el estado
- Todo socio tiene que cumplir y respetar las labores de otros
- Otro derecho es el respeto y su integridad personal y a considerar debidamente su dignidad

### **Artículo 9° Obligaciones**

- Mantenerse informado sobre las actividades que realiza la empresa
- Asistir a las reuniones de rendiciones de cuenta
- El presidente tiene que supervisar todo, sino cumple deberá ser destituido
- Colaborar en forma voluntaria y constante en todas las acciones de la Mini-Empresa
- Todo socio debe colaborar dependiendo de las fechas que se dirijan los partidos y las diferentes actividades. Dando el caso de que el socio no cumpla, el dinero a repartir al final por el departamento financiero, será disminuido dependiendo de sus acciones.

## **Capítulo VI: LIBROS Y CONTABILIDAD**

### **Artículo 10° Las cuentas**

Los informes de las cuentas

Se presentarán a los socios cada fin de una actividad y serán supervisadas previamente por el Señor Presidente de la Empresa "Turismo Ancestral"

## **Capítulo VII: DISOLUCION**

### **Artículo 11° Disolución**

La empresa se disolverá por mutuo acuerdo entre los socios, mediante la firma de un acta de liquidación previa el pago de deudas, devolución de capital y distribución de beneficios a los socios.

### **Artículo 12° Otras disposiciones**

Los socios serán sancionados levemente con una multa económica de 5 dólares por los diferentes factores

- No asistan a las reuniones convocadas
- Por discusiones que generen conflicto
- Por perdida de dinero, materiales que deberán rembolsar
- Por salir de su lugar de trabajo sin aviso previo al presidente o responsable
- Por no cumplir sus obligaciones o tareas encomendadas por la empresa
- Por no querer colaborar en cuotas

En caso de no cumplir estas disposiciones se dará aviso al docente de la materia de Emprendimiento y Gestión.